



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo, con modificaciones**, al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

- A.** En el capítulo de “ANTECEDENTES” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el capítulo correspondiente al “OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO” se sintetiza el alcance de la proposición de mérito.
- C.** Finalmente, en el capítulo de “CONSIDERANDOS”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**I. ANTECEDENTES:**

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 29 de septiembre de 2020, los Diputados Arturo Escobar y Vega, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Jorge Francisco Corona Méndez, Zulma Espinoza Mata, José Ricardo Gallardo Cardona, Marco Antonio Gómez Alcantar, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Lilia Villafuerte Zavala, todos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (GPPVEM), así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña y Erika Mariana Rosas Uribe, integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) presentaron una “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA PROFEPA A HACER DE CONOCIMIENTO PÚBLICO POR SU DELEGACIÓN EN BCS LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS PARA CONOCER LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y LA MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINOS HALLADOS SIN VIDA DURANTE SEPTIEMBRE DE 2020 EN LA ENTIDAD Y EJERCER SUS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN SOBRE POSIBLES CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES”.
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen”.
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 8979**, con número de oficio **DGPL-64-II-7-2015**, conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento.
4. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 29 de septiembre de 2020, la Diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Encuentro Social en la LXIV Legislatura, presentó una “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SEMARNAT A HACER PÚBLICAS POR LA PROFEPA LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y LA MUERTE DE 137 LOBOS MARINOS DESCUBIERTOS EN LA PLAYA DE SAN LÁZARO Y DIFUNDIR SI ELLO SE RELACIONA CON LA MUERTE DE OTROS 46 LOBOS MARINOS ENCONTRADOS EN BAHÍA ASUNCIÓN, BAHÍA SAN ROQUE Y LA COMUNIDAD PESQUERA DE SAN JUANICO, BCS”.

5. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen”.
6. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 8984**, con número de oficio **DGPL-64-II-7-2161**, conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento.
7. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el “Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de este órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)”, el cual establece lo siguiente:

***“PRIMERO.** A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.*

***SEGUNDO.** En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,*



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

**TERCERO.** *El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.”*

8. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.

## **II. OBJETO Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

### **DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**

Los Legisladores promoventes exponen que, entre los días 12 y 14 de septiembre de 2020, diversos medios locales, a los que se hicieron eco medios nacionales, reportaron que en diversos sitios de la costa marina de Baja California Sur fueron hallados muertos más de un ciento de ejemplares de lobos marinos de California, ante lo cual, en atención a una comunicación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en Playa San Lázaro, Bahía de Ulloa, Municipio de Comondú, Baja California Sur, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) activó el *Protocolo de Atención para Varamiento de Mamíferos Marinos*, procediendo personal de la misma a la medición de ejemplares recién varados, así como la toma de muestras de cerebro, pulmón, corazón, hígado, riñón y grasa corporal, a fin de iniciar las investigaciones correspondientes que auxilien a determinar las posibles causas de muerte de 137 lobos marinos de California localizados en diversas playas de dicho estado.

Indican los promoventes que distintos laboratorios practicarán análisis histopatológicos, toxicológicos y bacteriológicos de las muestras tomadas por la PROFEPA, a fin de que expertos las estudien y determinen las posibles causas del varamiento y muerte de esos ejemplares de lobos marinos de



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

California hallados sin vida. Lo anterior juzgan relevante en función de que las autoridades ambientales podrán aplicar las medidas correspondientes para la protección de esta especie y del ecosistema.

Señalan que ése último aspecto es el más trascendente y da fundamento a su Punto de Acuerdo, atentos al interés de que se conozcan de forma pública, transparente y oportuna los resultados de tales análisis y en función de lo expuesto en sus argumentos, los Diputados promoventes presentan el siguiente Punto de Acuerdo:

**Único.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que a través de su delegación en Baja California Sur haga de conocimiento público, de forma transparente y oportuna, los resultados de los análisis necesarios para conocer las causas del varamiento y muerte de los ejemplares de lobos marinos hallados sin vida durante el mes de septiembre del 2020 en la entidad y a ejercer sus facultades de investigación sobre posibles conductas contrarias a las disposiciones legales aplicables.

**DE LA DIPUTADA ADIRANA PAULINA TEISSIER ZAVALA  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL**

La diputada promovente expone información similar a la suministrada por los Legisladores del GPVEM y de MORENA, con el añadido de que la cantidad de ejemplares de lobo marino de California hallados sin vida asciende a 183, lo que representa una tragedia ambiental al superar el número de varamientos de esa especie que en los últimos tres años, antes de los hallazgos del mes de septiembre pasado, había alcanzado la cifra de 134 ejemplares de lobos marinos de California vivos y muertos en todo el país esto, de acuerdo con datos oficiales.



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Al respecto, señala que, de acuerdo a información de las redes de varamiento de mamíferos marinos, coordinadas por la PROFEPA, en 2017 se hizo el hallazgo de 63 ejemplares; en 2018 de 36 y en 2019 de 35 individuos, según reportes recabados en todas las costas nacionales, por lo que resulta de particular relevancia la investigación sobre las causas del varamiento y muerte de esos ejemplares en una zona tan próxima entre cada suceso registrado.

Aunado a lo anterior, la legisladora señala que, de acuerdo con algunos especialistas, este varamiento representa una gran tragedia ambiental, pues el lobo marino de California (*Zalophus californianus*) es una de las especies más emblemáticas de la Península de Baja California y es una especie sujeta a Protección Especial (Pr), de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 *Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo*.

Abunda al señalar que la mortandad de la fauna marina en la región no es nueva. El año pasado se encontraron sin vida 331 tortugas caguama, 10 delfines, 15 lobos marinos, 131 tortugas prieta, 8 tortugas golfina y 6 ballenas; mientras que, en el 2018, fueron halladas sin vida 459 tortugas caguama y 97 tortugas prieta, esto último, de acuerdo con información obtenida de los colectivos ecologistas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo antes expuesto y fundado, somete a consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con

**Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en relación con la grave mortandad de lobos marinos encontrados el pasado 3 de



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

septiembre, en la playa de Cabo San Lázaro, Bahía de Ulloa, municipio de Comondú, Baja California Sur:

- a) Agilice la investigación y haga públicos, a la brevedad, los resultados de los análisis histopatológicos, toxicológicos y bacteriológicos de las muestras tomadas a los lobos marinos hallados muertos, a fin de conocer las causas del varamiento y muerte de los 137 ejemplares descubiertos en la playa de San Lázaro, y haga público si el varamiento masivo se relaciona con la muerte de otros 25 lobos marinos encontrados en Bahía Asunción y Bahía San Roque, dentro de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno y con los 21 ejemplares varados en la comunidad pesquera de San Juanico, ocurridos el 14 y 15 de septiembre.
- b) Intensifique los recorridos de vigilancia en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur, a fin de atender la problemática del varamiento de lobos marinos, por ser una especie sujeta a Protección Especial de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, a fin de conservar su reproducción y salud, manteniendo el bienestar del ecosistema.
- c) Adopte a la brevedad las medidas correspondientes para la protección de esta especie y del ecosistema, pues el lobo marino es una especie indicadora de la salud del ecosistema debido a que vive y se reproduce año con año en los mismos sitios, y es un consumidor tope en la cadena trófica, por lo que es altamente sensible a la calidad del hábitat.

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenidos de ambas Proposiciones con Punto de Acuerdo, tanto de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del Movimiento de Regeneración Nacional, así como de la Legisladora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Naturales funda el presente dictamen **en sentido positivo, con modificaciones** con base en los siguientes:

### **III. CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Esta Comisión Dictaminadora coincide con los legisladores promoventes cuando señalan que estas proposiciones con Punto de Acuerdo toman especial relevancia en función de las repercusiones que adquiere el contenido del artículo cuarto constitucional, que establece en su quinto párrafo, que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”, enfatizando la contundencia de que “El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

Al respecto, se concuerda en que la obligación de garantizar el derecho fundamental a un medio ambiente sano es una tarea que corresponde atender a diversas autoridades, puesto que la protección ambiental, al ser norma de aplicación en los tres órdenes de gobierno, implica la ejecución de facultades con las que cuenta la federación o las entidades federativas, según corresponda al ámbito de competencia, que en el caso que nos ocupa, están contenidas en la Ley General de Vida Silvestre y en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad arriba señalada, es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la protección de la fauna silvestre, entendida como las especies animales que “subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación”, lo anterior, conforme se establece en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en su artículo 3º, fracción XVIII y lo dispuesto en su respectivo reglamento.



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

Bajo ese entendimiento, la preservación de un medio ambiente sano, derecho humano garantizado a nivel constitucional, comprende la protección de la fauna silvestre, que para el caso del presente dictamen, considera ampliamente a la especie *Zalophus californianus*, conocida comúnmente como lobo marino de California, correspondiendo a las autoridades federales, en específico a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), ejercer los actos administrativos de inspección y verificación normativa, a fin de indagar las causas que propiciaron el varamiento y muerte de más de 180 ejemplares de la especie citada, así como encauzar las indagatorias a fin de identificar la presunción de responsabilidades y sus responsables, directos o indirectos, en su caso, por la muerte de ejemplares de vida silvestre.

**SEGUNDO.** Esta Comisión Dictaminadora, con base en el principio de máxima publicidad y en apego a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, coincide con lo propuesto por los legisladores promoventes, en el sentido de hacer pública la información resultante de los análisis de laboratorio que se deriven de las muestras de cerebro, pulmón, corazón, hígado, riñón y grasa corporal, levantadas a diversos ejemplares de leones marinos al ejecutar lo establecido en el Protocolo de Atención para Varamiento de Mamíferos Marinos, bajo la estricta consideración que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, como lo son la SEMARNAT y la PROFEPA, es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley<sup>1</sup>.

Lo anterior cobra particular importancia al ser de interés público la información que se genere como resultado de las indagatorias que realice la instancia federal responsable de la inspección y protección al ambiente, ante la ocurrencia de un varamiento atípico de lobos marinos, tal como lo han expresado los legisladores promoventes, especialmente cuando en la página web de la PROFEPA, sitio <https://www.gob.mx/profepa>, solo se encuentra disponible para consulta pública la nota de prensa fechada el pasado 12 de septiembre que se reproduce a continuación<sup>2</sup>:



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

PROFEPA PROCEDE CONFORME A LA LEY PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LA MUERTE DE LOBOS MARINOS EN BCS

En atención a una comunicación de la Conanp en Playa San Lázaro, Bahía de Ulloa, Municipio de Comondú, BCS, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente activó el 4 de septiembre pasado el Protocolo de Atención para Varamiento de Mamíferos Marinos.

+Al momento de la atención del varamiento se recolectaron muestras, las cuales serán analizadas en distintos laboratorios.

+La Procuraduría seguirá informando sobre este tema con conocimiento sólido de las causas para evitar especulaciones.

En atención a una comunicación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) en Playa San Lázaro, Bahía de Ulloa, Municipio de Comondú, BCS, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) activó el 4 de septiembre pasado el Protocolo de Atención para Varamiento de Mamíferos Marinos.

Como medida inicial, personal de la Profepa de oficinas centrales y de su representación estatal realizó un recorrido terrestre durante tres días en aproximadamente 130 kilómetros, y contabilizó 137 cadáveres de lobos marinos de California (*Zalophus californianus*), 136 machos y una hembra. No se observó en ellos marcas de origen antropogénico provocadas por redes (artes de pesca) o golpes y cortes causados por algún tipo de embarcación.

De estos ejemplares, cuatro se encontraron recién varados, por lo que, conforme al “Protocolo de Atención para Varamiento de Mamíferos Marinos”, se procedió a su medición y se les tomaron muestras de cerebro, pulmón, corazón, hígado, riñón y grasa corporal para determinar las posibles causas de muerte.

Distintos laboratorios practicarán análisis histopatológicos, toxicológicos y bacteriológicos de las muestras tomadas por la Profepa, a fin de que expertos las estudien y determinen las posibles causas del varamiento y muerte de los ejemplares de lobos marinos hallados sin vida. De esta manera, las autoridades ambientales podrán aplicar las medidas correspondientes para la protección de esta especie y del ecosistema.



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género*  
*"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

Este comunicado se desprende de la alerta generada el pasado 3 de septiembre del año en curso, gracias a que un grupo de pescadores hizo el hallazgo de más de cien ejemplares de lobos marinos de California (*Zalophus californianus*) muertos sobre la orilla de la playa de Cabo San Lázaro, Bahía de Ulloa, en el Municipio de Comondú, B.C.S., mismos que reportaron dicho varamiento a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), activando el citado Protocolo por parte de la PROFEPA, el pasado 4 de septiembre, acción que generó los resultados dados a conocer por el comunicado reproducido en este considerando; sin embargo, dos días después de emitido, diversos prestadores de servicios turísticos reportaron otros 25 lobos marinos de California sin vida en Bahía Asunción y Bahía San Roque, dentro de la *Reserva de la Biosfera El Vizcaíno*, a 300 kilómetros de la región del Golfo de Ulloa y el 15 de septiembre fueron encontrados otros 21 ejemplares varados en la comunidad pesquera de San Juanico, a 162 kilómetros de Cabo San Lázaro, donde se encontraron los primeros 137 cadáveres de esa especie, y al igual que en ese último punto, los cadáveres hallados no presentaban marcas de redes, golpes o cortes causados por alguna embarcación.<sup>3</sup>

De esta forma, suman 183 lobos marinos muertos, lo que representa una tragedia ambiental, que supera los varamientos de la especie en tres años que alcanzó la cifra de 134 ejemplares de lobos marinos de California vivos y muertos en todo el país, de acuerdo con datos oficiales.

**TERCERO.** Esta Comisión Dictaminadora considera necesario el hacer pública la información disponible o, en su caso, la relacionada con los tiempos estándar para la obtención de resultados lo que contribuirá a generar tranquilidad y confianza entre las comunidades de pescadores de la región, altamente productivas en Baja California Sur, considerando que no existe ninguna alerta sanitaria para el producto que sacan del mar, en función de la ocurrencia de los hallazgos realizados a dos días de que se levantó la veda del camarón, siendo ésto el pasado 14 de septiembre del año en curso<sup>4</sup>.

Como se aprecia, la información disponible y de consulta pública es limitada; parte de ella es la expresada por los Legisladores promoventes y habiendo transcurrido más de dos meses de lo ocurrido en diversas costas del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Dictaminadora juzga pertinente en



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

sus términos generales el exhorto propuesto, a fin de que las autoridades responsables hagan pública la información que, derivado del cumplimiento de sus responsabilidades, se encuentre disponible.

Transparentar el ejercicio de las responsabilidades públicas ayuda a sensibilizar a los diversos interesados en la atención de este tema y, a la sociedad mexicana en su conjunto; proporcionar información sobre el quehacer gubernamental contribuye a brindar de la debida certeza a todo aquel interesado, así como transparentar los actos administrativos emprendidos por la instancia responsable de la protección ambiental, no sin dejar de reconocer y conminar a la PROFEPA el seguir atendiendo sus obligaciones y responsabilidades en materia de procuración de justicia ambiental, mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente

**CUARTO.** Esta Comisión Dictaminadora juzga pertinente que la autoridad ambiental, por conducto de la PROFEPA, informe a la brevedad la causa de esta tragedia ambiental, pues los varamientos de mamíferos marinos también son de interés desde el punto de vista científico ya que, a partir de éstos, es posible obtener información acerca del estado de salud e historia de vida de las poblaciones, considerando que la mayoría de los mamíferos marinos se encuentran en los niveles tróficos más altos y por ello, son considerados biomonitores de cambios en la dinámica de los ecosistemas.

La muerte masiva de esta especie representa una gran tragedia ambiental pues el lobo marino de California (*Zalophus californianus*) es, sin duda, una de las especies más emblemáticas de la Península de Baja California y es una especie sujeta a Protección Especial, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 *Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.*

En consecuencia, conviene que la autoridad ambiental federal, por conducto de su procuraduría ambiental, aclare los hechos a la brevedad posible; ello contribuirá a emprender las acciones que se



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

consideren pertinentes, a fin de atender la eventual afectación a los ecosistemas de la Península de Baja California, a la sanidad animal y a la salud pública, no solo de la región, pues esa zona es altamente productiva en cuanto a pesca de camarón, langosta, abulón y pulpo, entre otras especies marinas y gran parte de la pesca tiene un destino de exportación, sea a los Estados Unidos de América, como a otras latitudes del mundo.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora juzga necesario realizar modificaciones a los exhortos de los Diputados proponentes, a fin de integrar ambas propuestas y canalizar su debida atención ante la instancia responsable de la SEMARNAT, en este caso, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizando además de ello los ajustes de técnica legislativa necesarios que no modifican el sentido de lo originalmente propuesto.

Por los razonamientos vertidos en los considerandos anteriormente expuestos, los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente dictaminar de manera positiva, con modificaciones, la Proposición con Punto de Acuerdo objeto de estudio, y someten al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión en la LXIV Legislatura, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, por conducto de la Delegación en Baja California Sur de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, haga pública, en el portal electrónico de la dependencia o vía cualquier otro medio de comunicación masiva, el documento completo donde consten los resultados de los estudios y análisis histopatológicos, toxicológicos y bacteriológicos de las muestras recolectadas de los ejemplares de lobo marino de California (*Zalophus californianus*) varados en las playas de esa entidad federativa, lo cual permita conocer las causas del varamiento y muerte de ejemplares de esa especie durante el mes de



**DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE HAGA DEL DOMINIO PÚBLICO LAS CAUSAS DEL VARAMIENTO Y MUERTE DE EJEMPLARES DE LOBOS MARINO DE CALIFORNIA EN DIVERSAS COSTAS DE BAJA CALIFORNIA SUR**

*LXIV Legislatura de la Paridad de Género”  
“2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

septiembre del 2020 y, en función de lo que de esos estudios se desprenda, ejercer sus facultades de investigación sobre posibles conductas contrarias a las disposiciones legales aplicables.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.**

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejó, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Hernán Salinas Wolberg, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Armando González Escoto, Ana Priscila González García, Juana Carrillo Luna, José Ricardo Delsol Estrada, Erasmo González Robledo, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Claudia Pastor Badilla, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera, Esteban Barajas Barajas y Nayeli Arlen Fernández Cruz.

<sup>1</sup> Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Última reforma publicada el 13 de agosto de 2020. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

<sup>2</sup> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). PROFEPA PROCEDE CONFORME A LA LEY PARA DETERMINAR LA CAUSA DE LA MUERTE DE LOBOS MARINOS EN BCS. Disponible en <https://www.gob.mx/profepa/prensa/profepa-procede-conforme-a-la-ley-para-determinar-la-causa-de-la-muerte-de-lobos-marinos-en-bcs?idiom=es>.

<sup>3</sup> Mendez, Ernesto. Tercer varamiento de lobos marinos en BCS; aparecen muertos 21 en San Juanico. 15/09/2020 19:22. Disponible en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/tercer-varamiento-de-lobos-marinos-en-bcs-aparecen-muertos-21-en-san-juanico/1405904#.X2Gg01yrPeU.twitter>.

<sup>4</sup> Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Anuncia Agricultura levantamiento de veda de camarón en el océano Pacífico y Golfo de California. Comunicado NÚM. 352. Disponible en <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/anuncia-agricultura-levantamiento-de-veda-de-camaron-en-el-oceano-pacifico-y-golfo-de-california#:~:text=A%20partir%20de%20este%20lunes,Nayarit%2C%20Jalisco%20y%20Colima%2C%20anunci%C3%B3>.